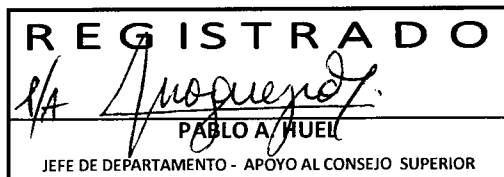




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de octubre de 2016

VISTO la Resolución Nº 1330/13 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Ana Marisa ARIAS, como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Química y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Sergio MUSSATI, y el Co-Director, Dr. Nicolás SCENNA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Reducción de las emisiones de gases con efecto invernadero (GEIs) en el Sector energético mediante tecnologías no convencionales", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Patricia Mónica HOCH, Oscar Alberto IRIBARREN y Carlos Alberto RUIZ, como miembros titulares; y los Doctores Sonia Judith BENZ, Aníbal Manuel BLANCO y Marta Susana MORENO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Reducción de las emisiones de gases con efecto invernadero (GEIs) en el Sector energético mediante tecnologías no convencionales", presentada por la Ing. Ana Marisa ARIAS, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Patricia Mónica HOCH, Oscar Alberto IRIBARREN y Carlos Alberto RUIZ.

Miembros Suplentes: Doctores Sonia Judith BENZ, Aníbal Manuel BLANCO y Marta Susana MORENO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2119/2016

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior